

- Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/ núm., con DNI núm., obrando en su propio nombre (o bien, mediante poder bastante otorgado a su favor por, CIF, en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones, que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar mediante concurso el servicio de creación, conservación y mantenimiento de los jardines de la Avda. de Andalucía, arriates de Villa Mundaká, isleta de las Adoratrices, anexo Plaza de la Hermandad del Rocío, plaza junto Colegio Maristas, jardines de la calle San Sebastián, calle Pablo Rada, Plaza Quintero Báez y anexos Paseo de Santa Fe, Plaza del Piojito, Plaza de la Piterilla, Plaza de San Pedro y calle Jesús de la Pasión; los cuales acepta en su integridad, se compromete a su realización conforme a los expresados Pliegos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales. Lugar, fecha y firma del proponente.

- Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en mano, en horas de 10 a 12, en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. En caso de concluir en sábado, el plazo se prolongará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

- Acto de licitación: En la Casa Consistorial, a las doce horas del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, el acto tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente.

- Documentación exigida para la licitación: La señalada en la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones.

- Exposición de los Pliegos: Durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, quedando la licitación en suspenso, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones.

Huelva, 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2906/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 13 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y reajuste de alineaciones sito en Carretera de Las Losas y Camino de la Balsa de NN. SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por D. Juan Jesús Salvador Serrano, en representación de Promociones Fima, S.L. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Quijano Vallejo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.J.A., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, en relación a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 86.2.

Roquetas de Mar, 8 de junio de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Raya Amo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha siete de julio de 1994, aprobó, por unanimidad, las Bases para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición,

de una plaza de Maestro de Obras (Operario de Servicios Múltiples) vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Estas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 218, de fecha 21 de septiembre de 1994.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días hábiles, contados del siguiente, a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 23 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Raya Amo.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases personal laboral.

D. Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de fecha 12 de septiembre de 1994, aprobó las Bases Generales para cubrir, mediante Concurso-Oposición, las plazas de Personal Laboral fijo vacantes, cuyo Texto íntegro es el siguiente:

BASES GENERALES PERSONAL LABORAL

Primera: Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación y nivel de Complemento de Destino que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda: La realización de las pruebas se regirá en lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local (disposición adicional 2.ª), Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Tener la nacionalidad española.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta: Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento sito en plaza de Andalucía 1, de esta localidad, dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde y presentada en el registro general de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Cuenta Corriente número 72-01-7 de la Caja de Ahorros San Fernando, oficina de Palomares del Río, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en «quinientas (500) pesetas». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en la que figure fase de concurso en sus respectivos anexos, relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

IV. Admisión de candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de la no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre que acrediten dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

V. Tribunales

Novena: Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas convocatorias, quedarán formados como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Asesor designado por la Alcaldía o el Concejal Delegado del Servicio.

Un representante de los trabajadores o, en su defecto, un representante de uno de los Sindicatos «más representativos».

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de R.J.A.P. y del P.A.C. y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. A cada miembro del Tribunal le será designado un suplente, que actuará en ausencia del titular. Para la válida constitución y actuación del Tribunal deberán hallarse presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar a especialistas en pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima: El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

VII. Sistemas de colificación

Undécima: Fase de concurso. Esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciere una fase de concurso diferente.

Se considerarán méritos los siguientes:

1. Méritos académicos (sólo para las plazas de Oficial de 1.º):

- Graduado Escolar o equivalente: 0,75 puntos.
- Formación Profesional de 1.º Grado (en la especialidad del contenido del puesto de trabajo o directamente relacionada con su contenido): 1,25 puntos.
- Formación Profesional de 2.º grado (igual anterior): 1,75 puntos.

2. Méritos profesionales: Máximo de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivamente prestados, en puestos de igual categoría a la plaza solicitada, en el Ayuntamiento de Palomares del Río, en otras Administraciones Públicas o en la empresa privada: 1,5 puntos.

3. Circunstancias personales (No acumulables con la puntuación obtenida a través de los apartados 1 y 2 de este baremo):

- Por ser demandante de empleo, inscrito en el registro del I.N.E.M.: 2 puntos.
- Por ingresos familiares: Inferiores a 800.000 ptas./año: 2 puntos.
- Entre 800.001 y 1.000.000 ptas./año: 1 punto.
- Entre 1.000.001 y 1.250.000 ptas./año: 0,5 puntos.
- Por cargas familiares: 5 o más miembros de la unidad familiar: 2 puntos.
- 3 o 4 miembros de la unidad familiar: 1 punto.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La acreditación de los méritos se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Título o certificación académica compulsados.
2. Nóminas, contratos de trabajo (con fecha de baja), certificación oficial compulsados.
3. Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio compulsada o declaración jurada en caso de no hallarse obligado a realizarla.

Duodécima: Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán leídos por los aspirantes si así lo decide el tribunal calificador, tendrán el carácter que se indica en los anexos para cada uno ellos y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificara con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto, eliminado.

De las puntuaciones que otorgaren los tribunales calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación,

cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La puntuación definitiva y el orden de clasificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

VIII. Presentación de documentos y nombramientos

Decimotercera: El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimosegunda, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos. El cumplimiento del requisito «C)» de la base tercera habrá de acreditarse mediante la presentación de Certificado Médico Oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la posible falsedad de su instancia.

Cumplidos los expresados trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de aquél en que le sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no suscribiera el correspondiente contrato de trabajo en el plazo indicado, no reuniese los requisitos indicados para ocupar la plaza, o no superase el período de prueba que se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la misma forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimocuarta: Desde la formalización del contrato, el trabajador quedará sujeto a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del período de prueba, el cual queda establecido en quince días hábiles.

IX. Impugnación

Decimoquinta: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

A N E X O I

PLAZA DE OFICIAL 1.º CONDUCTOR RECOGIDA BASURAS

Número de plazas: Una.
 Pertenecientes a:
 Escala: Laboral.
 Categoría: Oficial 1.º Conductor.
 Grupo: D.
 Nivel C.D.: 6.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-1, B-2, C-1 y C-2.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura en el presente anexo.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomías. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3.º El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y Competencias.

4.º El servicio público en la esfera local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.º El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen. Diferencia entre motores de gas-oil y gasolina.

2.º El motor de dos tiempos. Elementos principales que lo componen.

3.º La culata. Elementos. Relación de la culata con otros elementos del motor.

4.º Bloque. Elementos que lo componen.

5.º El cárter. Elementos que lo componen.

6.º La bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha y sus elementos.

7.º La bomba de gas-oil. Elementos que lo componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencia entre ambos.

8.º El embrague. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrague.

9.º Caja de cambio y sus elementos. Diferenciales.

10.º Señales prohibitivas vigentes en el Código de Circulación.

11.º Señales informativas vigentes en el Código de Circulación.

12.º Señales recomendatorias vigentes en el Código de Circulación.

13.º Las licencias de conducción. Clases.

14.º Detención y estacionamiento. Carga y Descarga. Señalización.

15.º Denuncia por infracción en materia de tráfico.

ANEXO II

PLAZAS DE PEONES RECOGIDAS DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

Número de plazas: Tres.

Pertenecientes a:

Escala: Laboral.

Categoría: Peón.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias decida el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos: Competencias. Organos municipales: El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde.

4.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el Trabajo.

5.º Conocimientos generales sobre materiales varios de construcción, jardinería, fontanería y oficios similares.

6.º Trabajos insalubres, penosos y/o tóxicos.

7.º Derechos y deberes laborales básicos.

ANEXO III

PLAZAS DE LIMPIADORA

Número de plazas: Dos.

Pertenecientes a:

Escala: Laboral.

Categoría: Limpiadora.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Undécima: Fase de concurso. En las plazas correspondientes a este anexo no regirá el epígrafe 2 de la fase de concurso contenida en las Bases Generales.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas; siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias decida, el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos

4.º El Alcalde. Las Comisiones de Gobierno. El Pleno.

5.º Productos y materiales de limpieza. Petición de los mismos.

6.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el trabajo.

7.º Idea general sobre limpieza de locales. Centros Públicos y Escolares.

8.º Trabajos insalubres, penosos o tóxicos.

ANEXO IV

PLAZA DE ORDENANZA CASA CONSITORIAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Ordenanza.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y dos operaciones aritméticas que dictará igualmente el Tribunal, elegidas ambas pruebas al azar entre las tres seleccionadas de las que presenten los miembros del Tribunal. Se valorarán a más de las faltas de ortografía, la limpieza y presentación del escrito, así como el resultado de las operaciones aritméticas.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas en el tiempo de una hora. Los temas serán extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre los que figuran en el Anexo de cada plaza.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes de los Españoles.

2.º La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

3.º La Organización del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto Andaluz. Sus principios Generales y la Organización.

4.º El Régimen Local. El Municipio: Competencias y Organización.

5.º Los órganos de gobiernos Municipales. El Alcalde.

Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Los Delegados.

6.º Los Organos de Gobierno Municipal: El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

7.º Derechos y deberes laborales.

8.º Las Haciendas Locales. Conocimientos generales sobre Presupuesto, Ingresos y Gastos públicos.

9.º Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos.

10.º La Secretaría General. La Intervención de Fondos. La Tesorería Municipal.

11.º El Municipio de Palomares del Río. Historia y patrimonio cultural.

ANEXO V.

PLAZA DE PEON MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Peón.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 5.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura anexo a la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

PROGRAMA

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º El Servicio público en la esfera local.

3.º La Administración Local. Los Ayuntamientos: Competencias. Organos municipales. El Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde.

4.º Breves conocimientos sobre las normas generales de seguridad e higiene en el Trabajo.

5.º Mantenimiento de césped y jardines.

6.º Mantenimiento de piscinas descubiertas. Piscinas públicas: Reglamentación.

7.º Materiales deportivos: Almacenaje. Distinción entre inventariables y fungibles.

8.º Las Federaciones deportivas: Concepto y funciones.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL 1.º MANTENIMIENTO GENERAL

Número de plazas: Una.

Pertenciente a:

Escala: Laboral.

Categoría: Oficial 1.º

Grupo: D.

Nivel C.D.: 6.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B-1.

EJERCICIOS

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

1.º Ejercicio: Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal antes de su celebración, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, sobre el programa de materias que figura en el presente anexo.

2.º Ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal.

MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.º Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3.º El Régimen Local Español. El Municipio: Organización y Competencias.

4.º El servicio público en la esfera local.

5.º Ideas generales sobre la contratación administrativa.

6.º Almacenaje de materiales y herramientas. Control. Previsión de necesidades.

7.º Materiales de construcción: Clases. Cualidades. Utilidad.

8.º Útiles y herramientas de albañilería.

9.º Conductores eléctricos: Clases. Utilización.

10.º Instalaciones eléctricas de edificios públicos: Elementos: Acometidas, conducciones y conductores. Cuadros. Sistemas de accionamiento y protección.

11.º Instalaciones de Alumbrado Público (I). El cuadro de A.P.: Elementos necesarios y opcionales. Conducciones. Dimensionamiento de las instalaciones.

12.º Instalaciones de Alumbrado Público (II). Soportes: Clases y características. Luminarias: Clases, características y elementos. Protección contra contactos indirectos.

13.º Medidas de ahorro energético en las instalaciones de alumbrado público. Idea general sobre las tarifas eléctricas.

14.º Útiles y herramientas para trabajos de electricidad.

15.º El motor eléctrico. Componentes. Funcionamiento. Averías y su reparación.

16.º Instalaciones de abastecimiento de agua potable públicas y de edificios. Materiales. Elementos.

17.º Normas y Seguridad e Higiene en el trabajo.

18.º Derechos y deberes laborales básicos.

Palomares del Río, 30 de agosto de 1994. - El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases y convocatoria de concurso oposición para la provisión de dos plazas de Operarios de Limpieza, del turno de funcionarización.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», HACE SABER:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, autoriza la apertura de un turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionarización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, la Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Operario de Limpieza, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Operario Limpiaador/a.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Empleado/a de limpieza en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada».

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de septiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado